

PERIODO MEDIO DE PAGO

ORIGEN

- 1°.- RDLeg 3/2001, Ley de Contratos de Sector Público**
- 2°.- LO 2/2012, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**
- 3°.- RD 635/2014, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del PMP a proveedores de las administraciones públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la LO 2/2012**

Ámbito aplicación

- Sujetos previstos 2.1 LO 2/2012

Metodología de cálculo

- Fras expedidas y certificaciones de obra desde 1/1/2014
- Excluidas :
 - Obligaciones de pago entre AAPP
 - Obligaciones pagadas con FFPP
 - Embargos y ejecuciones judiciales y administrativas

Cálculo I:

Ratio 1: Ratio Operaciones pagadas:

$$\frac{\sum(n^{\circ} \text{ días de pago} \times \text{Importe operación pagada})}{\text{Total importe pagos realizados}}$$

Ratio 2: Ratio Operaciones pendientes de pago:

$$\frac{\sum(n^{\circ} \text{ días de pago} \times \text{Importe operación pendiente pago})}{\text{Total importe pagos pendientes}}$$

Cálculo II:

PMP cada entidad:

$$\frac{(Ratio1 \times \text{Importe pagos realiz.}) + (Ratio2 \times \text{Importe pagos pdtes})}{\text{Importe total pagos realiz.} + \text{Importe total pagos pdtes}}$$

PMP global a proveedores:

$$\frac{\sum(\text{PMP cada entidad} \times \text{Importe operaciones entidad})}{\sum \text{Importe operaciones entidades}}$$

Publicación

- CCLL remitir MINHAP y publicarán trimestralmente:
 - > PMP global trimestral y su serie histórica
 - > PMP trimestral y su serie histórica
 - > Ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica
 - > Ratio trimestral de operaciones pendientes de pago de cada entidad y su serie histórica

Seguimiento

- MINHAP seguimiento a efectos de detectar incumplimientos información
- Incumplimiento plazo máximo: MINHAP solicitud información (certificada interventor) para cuantificar la deuda comercial y **qué parte se pagar con cargo a sus recursos propios cancelándose la diferencia con retenciones en la PIE**

Seguimiento

- Incumplimiento obligación remisión información (plazos remisión/contenido e idoneidad)
- Requerimiento cumplimiento MINHAP:

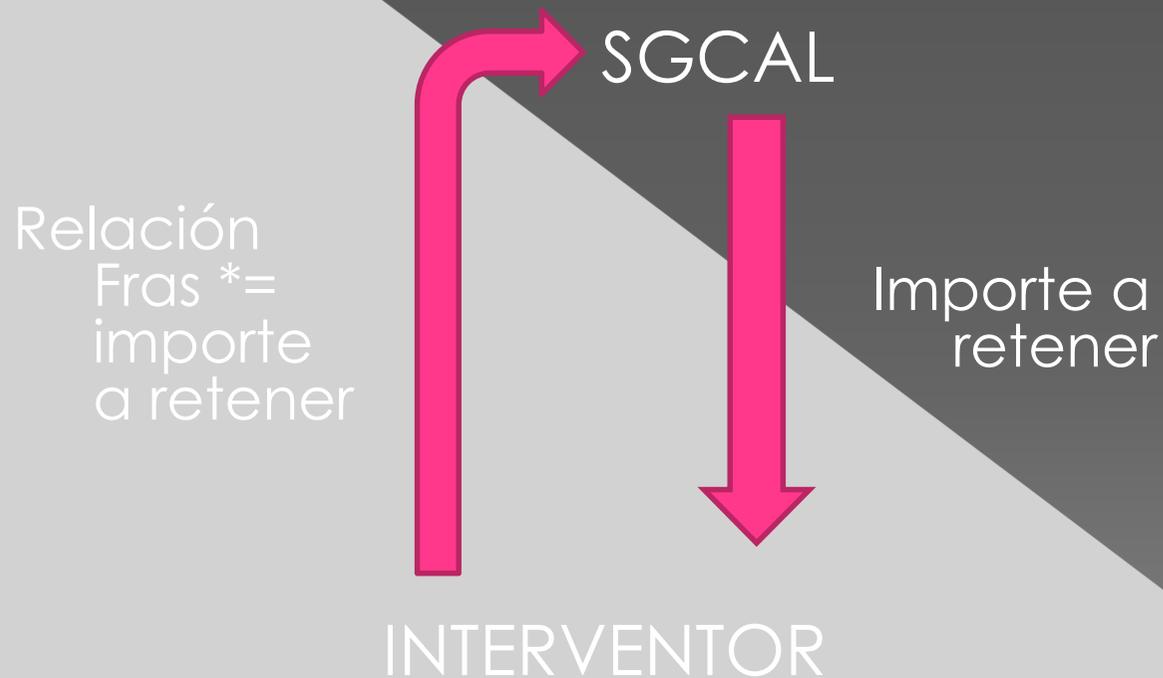


15 días

- Publicidad incumplimiento y adopción medidas automáticas corrección (art 20 LO 2/2012)

Procedimiento retención I

- Conocida: importe deuda a retener e importe entrega a cuenta PIE



Procedimiento retención II

* Relación de facturas incluirá:

- > Importe
- > Fecha de cada factura
- > Fecha inicio cómputo PMP
- > Identificación acreedor actual
- > Número de cuenta del acreedor
- > Aplicación presupuestaria o cuenta contable
- > + Certificación interventor: facturas se ajustan condiciones RD635/2014

Procedimiento retención III

- Selección facturas por interventor:
 - > Criterio: antigüedad
- Requisitos facturas a abonar por MINHAP:
 - > Obligaciones vencidas, líquidas y exigibles
 - > Presentada con anterioridad 1/1/2014
 - > Obligación aplicada a presupuesto
 - > Fra. Aplicable arts 2 y 3 RD 635/2014

Procedimiento pago facturas

- CCLL comunicará a proveedores relación de obligaciones a pagar.
- Abono factura no originará: comunicación ni asunción responsabilidad por la AGE
- Intereses demora y gastos devengados por facturas serán abonados por la CCLL
- Será responsabilidad CCLL velar cumplimiento normas aplicables así como por la inexistencia de pagos duplicados